

## **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**“CONSULTORÍA PARA EL DIAGNÓSTICO DEL SECTOR  
TRANSPORTE TERRESTRE DE HONDURAS, DISEÑO DE LA  
PRIMERA ETAPA DEL PROYECTO DE VIDEO VIGILANCIA Y  
RECAUDO EMBARCADO Y REGLAMENTACIÓN ESPECIAL DEL  
TRANSPORTE TERRESTRE”**

## ÍNDICE

<b>1. ANTECEDENTES.....</b>	<b>3</b>
<b>2. ALCANCE DE LOS SERVICIOS.....</b>	<b>3</b>
<b>3. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR.....</b>	<b>4</b>
<b>5. PRESENTACIÓN DE INFORMES.....</b>	<b>4</b>
<b>6. DURACIÓN DEL CONTRATO.....</b>	<b>4</b>
<b>7. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN.....</b>	<b>4</b>
<b>8. FORMA DE PAGO Y MONTO DE CONTRATO.....</b>	<b>4</b>
<b>9. PERFIL DE CONSULTOR O LA FIRMA.....</b>	<b>4</b>

## **1. ANTECEDENTES.**

Con fecha 30 de marzo el 2016 mediante Decreto Legislativo 155 2015 entró en vigencia la Ley de Transporte Terrestre de Honduras, cuya finalidad primordial es la de obtener para las usuarios del servicio público y especial de transporte, las mayores y mejores condiciones de calidad, seguridad, comodidad, eficiencia, economía y representatividad establecidas bajo el principio de equidad en cuanto a la inversión realizada por los prestadores del mismo en consonancia con los tratados internacionales sobre la materia ratificados por el Estado de Honduras y de los cuales signatario.

Esta misma ley tiene por objeto establecer la estructura administrativa y funcional de los organismos competentes para su aplicación, asimismo regular la forma, condiciones y requisitos necesarios a que debe estar sujeta la prestación del servicio público y especial de transporte terrestre de personas, carga o mercancías.

Dentro de los alcances de la ley está la implementación de los proyectos de video vigilancia y recaudo embarcado como parte del Sistema Integrado de Transporte, el objetivo de esta consultoría es colaborar en el diagnóstico preliminar del sector transporte hondureño y, brindar asesoría para el diseño de la primera etapa de este proyecto.

## **2. ALCANCE DE LOS SERVICIOS.**

El alcance de la siguiente consultoría comprende:

- a)** Elaborar Diagnóstico Preliminar del Sector Transporte Terrestre del País, en particular de los municipios del Distrito Central y San Pedro Sula.
- b)** Asesoría para el diseño de la primera etapa del proyecto de video vigilancia y recaudo embarcado.
- c)** Revisión de la reglamentación especial del Transporte Terrestre, en particular los referentes a las modalidades de transporte terrestre y el seguro obligatorio, que son los que se tienen avanzados.

### **3. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR.**

- a) Elaborar Informe de Diagnóstico Preliminar del Sector Transporte Terrestre hondureño.
- b) Elaborar Informe de Asesoría para el diseño de la primera etapa del proyecto de video vigilancia y recaudo embarcado, urbano e interurbano, que incluya los alcances generales y especificaciones técnicas del producto a contratar.
- c) Remitir observaciones y borrador final de los reglamentos especiales del transporte terrestre, en particular los referentes a las modalidades de transporte terrestre y el seguro obligatorio.

### **4. PRESENTACIÓN DE INFORMES.**

Se presentará un único informe máximo 15 días después de la firma del contrato.

### **5. DURACIÓN DEL CONTRATO.**

La duración del presente contrato es; del 15 de diciembre al 30 de diciembre de 2016.

### **6. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN.**

La supervisión del presente contrato estará a cargo de la Comisión Directiva del **IHTT** o de quien esta designe para tal fin.

### **7. FORMA DE PAGO Y MONTO DE CONTRATO.**

Se realizara un pago total contra entrega de producto único a satisfacción del IHTT.

### **8. PERFIL DE CONSULTOR O LA FIRMA.**

Profesional con más de 15 años de experiencia en los temas de implementación de sistemas de video vigilancia y recaudo embarcado.

Haber asesorado el diseño y la implementación de proyectos de video vigilancia y recaudo embarcado en al menos 5 (cinco) proyectos.